

Fecha: 08 de MARZO del 2024

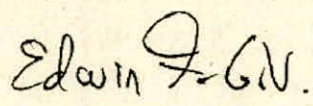
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.471 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430057071	543 GESTION POLICIVA	MARTHA ROCIO SUAREZ	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	CIUDADANO DESCONOCIDE SEGUN
6. PREDIO DESOCUPADO	RESIDENTES DEL PREDIO
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	*
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	06 / 03 / 24	12 : 21 PM	
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	*	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.700.471

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaron en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

14 MAR 2024

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 20 MAR 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

(543)

Señora:
MARTHA ROCIO SUAREZ
Calle 41 Sur # 2 - 82
Teléfono: 3132180807
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a Registro de Petición 391202024.
Referencia: Radicado núm. 2024-460006800-2 ALSC.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que solicita:

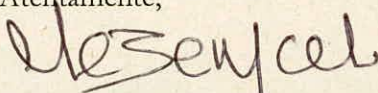
(...) "La ciudadana se comunica para denunciar un bar que está ubicado en la dirección trav 3 c # 42d-12 sur en el barrio la gloria san miguel, este establecimiento lo abren desde las 9 de la mañana y lo cierran a las 3 de la mañana el ruido de la música es muy alto al límite que nos duela la cabeza." (...)

Al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

El Área de Gestión Policiva y jurídica de esta Alcaldía, realizo visita de verificación el 12 de enero de 2024 al predio localizado en la trav 3 C # 42d-12 sur en el barrio la gloria san miguel y en y en la visita al establecimiento se determinó que, si hay infracción por comportamientos contrarios a lo dispuesto en el artículo 87 Ley 1801 de 2016, por lo anterior se realizó traslado a las Inspecciones de Policía de la Localidad con el radicado No. 20245430012973 y traslado al comandante de estación cuarta de policía mediante radicado No. 20245430057021, para que adelanten las gestiones que en derecho correspondan.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a su solicitud.

Atentamente,


MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Profesional Especializado 222 – Grado 24
Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de San Cristóbal

Elaboró: Martha Usaquén – Apoyo Jurídico Grupo Gestión Policiva y Jurídica.
Revisó: Gloria Isabel Castillo García – Abogada Contratista – IVC – CPS-378-2023
Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional 222-24 Área Gestión Policiva Jurídica

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 06
Vigencia: 08 de febrero de 2023
Caso HOLA: 296839



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

